

Teruel, 21 de noviembre de 2025

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Teruel desea someter a la consideración del pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** respecto de la fiscalización, transparencia y planificación de la contratación menor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de noviembre la Cámara de Cuentas de Aragón aprobó el Informe de fiscalización sobre los contratos menores de los Ayuntamientos de Zaragoza y Teruel, relativo a los ejercicios 2021 y 2022, tanto de ambos ayuntamientos como de sus entidades dependientes.

Tal y como señala la propia Cámara de Cuentas, el objeto de este informe es *“comprobar la proporción que representan los contratos menores en relación con el total de la contratación en cada Ayuntamiento; el nivel de planificación; los riesgos de fraccionamiento; el gasto ejecutado sin soporte contractual; el cumplimiento de la normativa y la publicidad y transparencia”*.

Entre las incidencias “Muy significativas” detectadas por la Cámara de Cuentas en la tramitación de la contratación menor por parte del Ayuntamiento de Teruel y sus entidades dependientes (Sociedad municipal Urban Teruel e Institución Ferial de Teruel) destacan:

- Unos porcentajes de contratación menor “elevados y preocupantes” que derivan en la necesidad de adoptar medidas “inmediatas para reducir el gasto mediante este procedimiento”.
- Una excesiva concentración de la contratación menor en un reducido número de proveedores.
- Una falta de planificación adecuada que no solo explica los elevados porcentajes de contratación menor señalados, sino que se traduce, de forma recurrente, en “incidencias muy significativas” como:
 - una motivación insuficiente o directamente no informada de la necesidad de los contratos, así como omisiones (memoria valorada, informe técnico) que

cuestionan la necesaria labor de seguimiento y cumplimiento de los contratos por parte del Ayuntamiento.

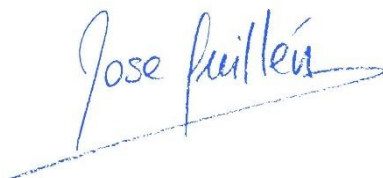
- la ausencia de tramites imprescindibles para garantizar la transparencia, la conurrencia en la contratación y la gestión eficiente de los fondos públicos, como son: la falta de resolución de adjudicación por el órgano de contratación y la ausencia de publicidad en los procedimientos -o en su defecto, la solicitud de al menos tres ofertas a otros tantos proveedores-.
- indicios de prácticas irregulares como el fraccionamiento de contrato y la recurrencia en la contratación de una misma prestación durante varios ejercicios.
- el uso reiterado de procedimientos que deben de ser considerados como excepcionales, tales como el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del pleno las siguientes propuestas:

1. Mejorar la gobernanza y la planificación interna relacionada con la contratación menor de modo que se defina con mayor claridad las competencias y el régimen de delegación para este tipo de contratación; aumente la coordinación entre los diferentes servicios o unidades administrativas -entre sí y respecto del órgano de contratación representado por la Alcaldía-Presidencia-, y mejore el procedimiento de adjudicación de los contratos menores bajo los principios de transparencia, concurrencia en la contratación y gestión eficiente de los fondos públicos.
2. Elaborar, de manera inmediata, el Plan de acción que el Órgano de Intervención del Ayuntamiento viene demandando de manera reiterada como herramienta necesaria para corregir las deficiencias recurrentes que se observan en materia de control interno, contratación y subvenciones.
3. Impulsar la digitalización de los procedimientos y la estandarización de los formularios con medios electrónicos eficaces que permitan mejorar la gestión y revisión de ofertas e identificar fácilmente la relación entre la contratación y el gasto facturado; dando así

una respuesta inmediata a las demandas y recomendaciones que, de forma reiterada, viene haciendo el Órgano de Intervención del Ayuntamiento a este respecto.

4. Intensificar los esfuerzos para fomentar una mayor concurrencia, incrementando los niveles de publicidad de los anuncios de licitación de los contratos menores y facilitando una búsqueda más amplia y proactiva de posibles licitadores.
5. Corregir, de manera inmediata, las deficiencias identificadas por la Cámara de Cuentas de Aragón y por el Órgano de Intervención del Ayuntamiento en relación con gestión de la contratación menor, centrándose principalmente en los siguientes aspectos:
 - La falta de justificación de la necesidad de los contratos.
 - La falta de información, publicidad y concurrencia mínima exigida en las Providencias de inicio de la contratación menor.
 - Las omisiones (de memoria valorada o informe técnico) que condicionan la labor esencial de seguimiento y cumplimiento de los contratos que debe ejercer el Ayuntamiento.
 - Las prácticas que pudieran derivar en fraccionamientos de contrato o en contratación recurrente.
 - La resolución de aprobación del gasto.
6. Incluir en la normativa municipal, tanto en los decretos y reglamentos vigentes, el compromiso de publicar trimestralmente en el portal web municipal el gasto menor realizado por el Ayuntamiento y sus entidades dependientes por importe superior a los 150 euros e inferior a 5.000.
7. Dar traslado de la presente propuesta de resolución a la Cámara de Cuentas de Aragón, al Gobierno de Aragón, a las Cortes de Aragón y al Tribunal de Cuentas.



Fdo: Jose Antonio Guillén Gracia

Portavoz del Grupo Socialista